



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00477928- -UNC-ME#SAE

---

VISTO:

La Resolución de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles N° Resol-2021-345-E-UNC-SAE#REC (orden 27) que aprueba el orden de méritos (orden 24) del concurso cerrado interno de un cargo de la categoría Tres, agrupamiento Asistencial, subgrupo C (Cód. 3663/7C) con funciones de Jefe de Departamento de Contrataciones en la Dirección de Administración de esa dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que el referido concurso fue autorizado por Resolución Rectoral N° RR-2020-895-E-UNC-REC y convocado por Resolución de dicha Secretaría N° RESOL-2021-215-E-UNC-SAE#REC (orden 8), la que a su vez designó el tribunal interviniente (Art. 2°);

Que la postulante que obtuvo el primer lugar en el orden de méritos, Sra. Ab. BETINA ALEJANDRA PRIMO (Leg. 80.592), revista un cargo de la categoría Cuatro, con un suplemento por Mayor Responsabilidad equiparado al cargo concursado, según lo dispuesto por la citada Resolución 895/20;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2021-69291-E-UNC-DGAJ#SG (orden 38), que expresa que sobre el procedimiento y sustanciación del concurso no tiene objeciones legales;

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ord. HCS 7/12 y del Título IV (Arts. 24 a 46) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto 366/06,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar por concurso por promoción en la planta de personal permanente docente de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a la Sra. Ab. BETINA ALEJANDRA PRIMO (Leg. 80.592) en un cargo de la categoría Tres, agrupamiento Asistencial, subgrupo C (Cód. 3663/7C), para desempeñar funciones de Jefe de

Departamento de Contrataciones en la Dirección de Administración de esa dependencia, dándole de baja el suplemento por Mayor Responsabilidad otorgado mediante Resolución Rectoral N° RR-2020-895-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 2°.- La Ab. Primo, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Tómese razón al pie de la Resolución Rectoral N° RR-2020-895-E-UNC-REC, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*